

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

INVERSIONES EN MODERNIZACIÓN PARA AUTÓNOMOS Y MICROPYMES DE EXTREMADURA

Bases Regulatoras y convocatoria: [DECRETO 79/2024, de 23 de julio](#)

[Extracto](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:		Destinatarios:	Autónomo y microempresa.
Régimen de la convocatoria:	Concesión directa	Régimen de minimis:	SI
		Estado:	ABIERTA desde 23 de agosto al 6 de octubre de 2024

PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

Objeto:

Subvencionar inversiones en bienes de equipo, consistentes en maquinaria y herramientas ligadas al proceso productivo, para favorecer la modernización de las actividades desarrolladas por personas trabajadoras autónomas y micropymes de Extremadura.

Beneficiarios:

Empresas de cualquier forma jurídica, incluido personas trabajadoras autónomas, Comunidades de Bienes y Entidades sin Personalidad Jurídica (excluidas las entidades sin ánimo de lucro), que no cuenten con personal asalariado a su cargo o bien que dispongan de una plantilla media que no sea superior a tres personas trabajadoras contratadas por cuenta ajena, en todos los códigos de cotización que posea, con centro productivo en Extremadura y todos los sectores empresariales a excepción de los incluidos en el art.3.4 de las bases regulatoras.

Características de la ayuda y Cuantía:

Hasta el 50% de la inversión subvencionable (40% + 5 puntos si la actividad de la empresa es industria transformadora + 5 puntos si el centro de trabajo se encuentra en un Municipio o Entidad Local Menor de menos de 5.000 habitantes).

Inversión proyectada: hasta 25.000 €

Plazo de ejecución del proyecto: no superior a 3 meses (incluidas las posibles prórrogas)

Plazo de justificación: inferior a 15 días a partir del día siguiente al fin del plazo de ejecución

Actividades subvencionables:

- 1.- Inversiones en adquisición de bienes de equipo como maquinaria y herramientas ligadas al proceso productivo, que cumplan, al menos, algunos de los siguientes requisitos y/o funcionalidades
 - a. Maquinaria dirigida a la producción y transformación del producto manufacturado siempre que su valor sea igual o superior a 1.000€
 - b. Sean equipamientos orientados a la automatización y/o optimización de los procesos productivos.



Cofinanciado por la Unión Europea

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

c. Se traten de inversiones dirigidas a mejorar la calidad, el control y/o la trazabilidad de los procesos productivos de la empresa.

d. Sean equipamientos que presenten un marcado componente tecnológico e innovador.

2.- Hasta el 20% de los gastos de transporte, instalación, montaje y formación en el uso relativos a las inversiones proyectadas.

Actividades excluidas: las recogidas en la disposición única, apartado Tercero.

Solo se podrá presentar una propuesta por beneficiario en el plazo de al menos 2 años.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Modalidad: Telemática conforme a modelo normalizado, en el Punto de Acceso General Electrónico <https://www.juntaex.es/w/0684424>

Plazos: 45 días naturales desde el 23 de agosto de 2024.

ÓRGANO GESTOR

Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. Dirección General de Empresa

Más información:

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial
900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

